

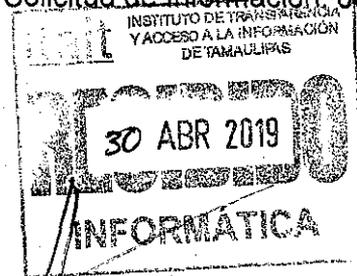
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 30 de abril del 2019

OFICIO: UT/0110/2019.

NÚMERO INTERNO: si-078-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información 00346619.

LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA.
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, les solicito de manera respetuosa tengan a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 20 de mayo del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

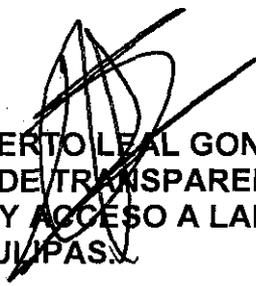
Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.


**LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE
TAMAULIPAS.**

SI-078-17

of 110



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

29 de abril del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: **00346619**

Fecha de presentación: **29/abril/2019a las20:36horas**

Nombre del solicitante: [REDACTED]

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Información solicitada:

Con fundamento en mi derecho constitucional consagrado en el artículo Sexto, solicito de manera fundada y motivada, el Organismo Garante local se pronuncie sobre:

Por qué a más de 2 años que se inauguró la Plataforma Nacional de Transparencia, su estado no gestiona los recursos de revisión mediante el Sistema Comunicación entre Sujetos Obligados y Organismos garantes (SICOM)

Lo anterior, no es violentar lo establecido en el artículo 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Me causa violación a mi derecho de acceso a la información, que las comunicaciones de mis recursos de revisión se realicen fuera de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Requiero saber la fecha en que gestionarán los recursos de revisión en el SIGEMI-SICOM de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Requiero saber ante que autoridad puedo interponer mi denuncia o queja por no utilizar a más de dos años la Plataforma Nacional de Transparencia, acaso los servidores públicos (incluidos los Comisionados) no están violentando la Constitución y la Ley General; quién los sanciona.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **30/abril/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No

podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>29/05/2019</u>	<u>Art. 146 LTAIPT</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>08/05/2019</u>	<u>Art. 141 LTAIPT</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>12/06/2019</u>	<u>Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT</u>

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/148/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2019.

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00346619**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **UI/019/2019**, de fecha treinta de abril del dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

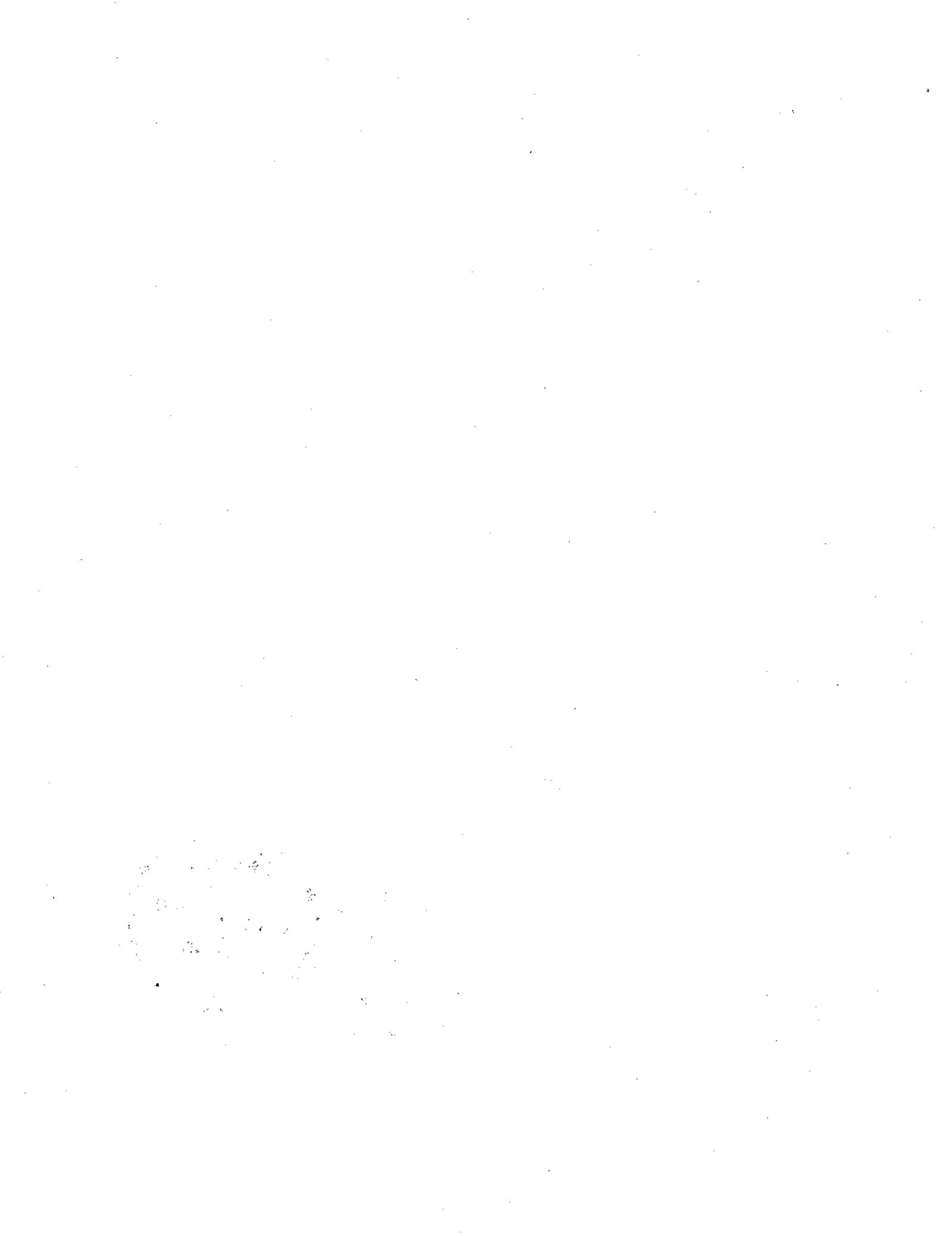
ATENTAMENTE


LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.





C.C.P.A



SECCION: **UNIDAD DE INFORMÁTICA**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD**

NÚMERO DE OFICIO: **UI/019/2019**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de abril de 2019

LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT.
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información **00346619**, que indica:

"(...)

Por qué a más de 2 años que se inauguró la Plataforma Nacional de Transparencia, su estado no gestiona los recursos de revisión mediante el Sistema Comunicación entre Sujetos Obligados y Organismos garantes (SICOM)

(...)

Requiero saber la fecha en que gestionarán los recursos de revisión en el SIGEMI-SICOM de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Requiero saber ante que autoridad puedo interponer mi denuncia o queja por no utilizar a más de dos años la Plataforma Nacional de Transparencia, acaso los servidores públicos (incluidos los Comisionados) no están violentando la Constitución y la Ley General; quién los sanciona." (sic)

Le proporciono la siguiente información:

- Relacionado al uso del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), hago mención de la existencia de **los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia**, mismos que pueden ser consultados a través de la siguiente liga:

<http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos para la Implementacion de la Plataforma.pdf>

Es importante, hacer de conocimiento que el lineamiento mencionado establece en sus transitorios lo siguiente:

"En el transcurso de la operación de la Plataforma Nacional de Transparencia se evaluará y definirá para cada organismo garante la posibilidad o no de subsistir sus sistemas de gestión de recurso de revisión e inconformidades por el sistema de gestión que se desarrolla dentro de la Plataforma Nacional para tal fin".

Por lo anterior, el Instituto en fecha **04 de Junio 2016**, mediante el **acuerdo ap/10/04/07/16** aprobó la extracción e impresión de los medio de impugnación que obren en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), a fin de que sean impresos para su tramitación por la vía convencional.

La publicación del acuerdo para su difusión se encuentra en la siguiente liga electrónica:

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2016/extraccion-recursos.pdf>

- Respecto a la fecha de utilización del Sistema contemplado en la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Informática en su rol de Administrador Estatal de la Plataforma Nacional de Transparencia en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su rol de Administrador General de la Plataforma Nacional de Transparencia, estamos realizando los trabajos de análisis de los procesos del recurso de revisión, con la finalidad de lograr la configuración adecuada en los sistemas SIGEMI – SICOM para su pronta implementación en el Estado de Tamaulipas.
- El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas cuenta con el Órgano Interno de Control, mismo que tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos propios de órgano y de particulares vinculados con faltas graves.

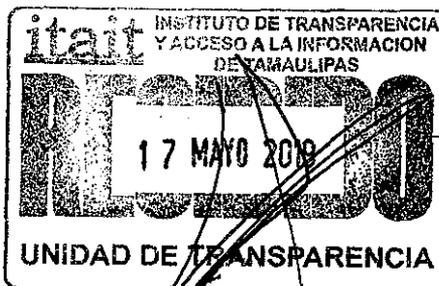
Los datos de contacto del Órgano Interno de Control son los siguientes:

Nombre: **C. P. Catherine Lizette Narváez Mendoza.**

Teléfono: **834 -316-4888, ext. 108.**

Correo electrónico: **catherine.narvaez@itait.org.mx**

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.



A T E N T A M E N T E



LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA

c.c.p.- Archivo.

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025